



ASOC. ONDA CENTRE COMERCIAL (1 de 3)
Fecha firma: 25-02-2021
HASH: 4c96a8abb3e9c2b97eb9f4df5c3923

ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Comercio

Ref.: JPA

Expte.:B.3.7.2.21.26

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ONDA Y LA ASOCIACIÓN ONDA CENTRE COMERCIAL PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL

REUNIDOS

De una parte Pilar Feliu Montoliu , en representación de la Asociación Onda Centre Comercial, con CIF G12593281, y domicilio en la calle Salvador Barri 27 de 12200 Onda, en su calidad de presidenta, condición que afirma continuar vigente a la firma del presente documento,

Y de otra parte Carmen Ballester Feliu, en representación del Ayuntamiento de Onda, con CIF P1208400J, y domicilio en la Plaza El Pla, 1, de 12200 Onda, en su calidad de alcaldesa, condición que afirma continuar vigente a la firma de este documento, y facultada expresamente para este acto por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2021.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar este convenio y ante mí, Carlos Forés Furió, secretario general del Ayuntamiento, facultado para este acto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento de Onda es una institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus finalidades y competencias las de comercio, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25.2.i. y según la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, artículo 33.3.g.

II. Que la Asociación Onda Centre Comercial, es una institución de derecho privado, con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus finalidades y competencias la promoción de los intereses colectivos incluyendo los económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, fomentar la solidaridad de los comerciantes afiliados, promocionando y creando servicios comunes de naturaleza asistencial, programar las acciones necesarias para conseguir mejoras sociales y económicas de sus afiliados y organizar una constante labor formativa y de promoción cultural de sus afiliados.

III. Que ambas entidades están interesadas en colaborar a fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad

CARMEN, BALLESTER FELIU (2 de 3)
Fecha firma: 25-02-2021
HASH: 8c4d2a099e637172870acc077f042434b

CARLOS, FORÉS FURIÓ (3 de 3)
Secretario General
Fecha firma: 25-02-2021
HASH: 4c29f3c9d6594772e8a155e34e9ad8131





cantidades que a continuación se detallan:

- Gestión administrativa y asesoría: 7.500 euros
- Formación: 2.500 euros
- Campañas y eventos para la promoción del comercio local: 11.000 euros
- Publicidad, Redes Sociales, Diseño e impresión de cartelería: 8.000 euros

Excepcionalmente, atendiendo a la evolución de la crisis sanitaria motivada por la COVID 19 podrán alterarse las cantidades asignadas a la cada concepto, aceptándose incrementos o disminuciones **que no superen el 50% de la cantidad inicial**, excepto la correspondiente a "gestión administrativa y asesoría".

A tal efecto, se adjuntará en el momento de la justificación del convenio una memoria aclaratoria, siendo informada por el técnico municipal.

5. Insertar, de forma visible en los materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas en este convenio, la colaboración del Ayuntamiento de Onda con la correspondiente imagen de identidad corporativa, que permita identificar el origen de la ayuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Dar cumplimiento a lo que se dispone en el art. 31.3 de la Ley de Subvenciones: *Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.*
7. Comunicar cualquier subvención o ingreso (entradas, actos de pago, papeletas, etc.) relacionadas con la actividad subvencionada, en el momento de conocerse la misma y en cualquier caso siempre en la justificación.
8. Colaborar con el Ayuntamiento en la realización de actividades, cursos de formación que puedan ser objeto de interés común y desarrollo de programas cuyas acciones puedan ser afines a ambas partes. Se requerirá la colaboración activa de la Asociación en los eventos organizados por el Ayuntamiento en apoyo al fomento del comercio local.
9. Participar en cuantas campañas relacionadas con la dinamización comercial y turística organice o colabore el Ayuntamiento. Así mismo, el Ayuntamiento también colaborará en la promoción de las campañas organizadas por la Asociación con la participación de un representante del Ayuntamiento en los actos de presentación de las citadas campañas.
10. Desarrollar acciones para la promoción y desarrollo del comercio electrónico.
11. La entidad beneficiaria de la subvención se compromete a llevar a cabo e impulsar políticas de igualdad entre hombres y mujeres en el desarrollo de sus actividades, así como a fomentar entre sus asociados los valores cívicos del respeto, la solidaridad y tolerancia. El ayuntamiento de Onda se reserva el derecho a retirar la subvención a aquellas entidades que no cumplan con esta cláusula y/o permitan conductas violentas, racistas o discriminatorias por razón de sexo, raza, religión, discapacidad, edad u orientación sexual. También será motivo de exclusión la falta de respeto hacia otras entidades, sus dirigentes y/o sus asociados.





No obstante, podrán sustituirse por talonarios de vales numerados o, en su defecto, tiques expedidos por máquinas registradoras. En todo caso, los vales o tiques deberán contener los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.
- Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación del expedidor.
- Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido".
- Contraprestación total.

Junto a las facturas se adjuntará:

- Una relación nominal de las mismas, agrupadas por los conceptos subvencionables que incluirá: objeto, tercero y fecha de pago. A tal efecto, desde este ayuntamiento se proporcionaran formularios adecuados para la justificación.
- El justificante del abono del gasto, mediante documento bancario.
- La declaración responsable de la entidad subvencionada de que los datos incluidos en la justificación son veraces, cuando se aporte la justificación del 100% de la subvención.
- Documentación gráfica que acredite el cumplimiento de la obligación de publicitar la colaboración del Ayuntamiento de Onda con la inserción de la correspondiente imagen de identidad corporativa.

El plazo para realizar la justificación finalizará el 1 de octubre de 2021. Se reducirá el pago en la parte no justificada, e incluso se solicitará el reintegro de la parte proporcional, si no se llega a justificar el pago inicial.

Quinto. Pago

Una vez concedidas las subvenciones, y siempre que los beneficiarios lo soliciten, podrá librarse el 70% de las cantidades concedidas, quedando condicionado el pago del restante 30% a la justificación documental de los gastos. Estos pagos quedarán condicionados a las disponibilidades de la Tesorería. En caso de abono previo de anticipo, la entidad no deberá constituir garantía.

En caso de varias anualidades, el anticipo anteriormente regulado se podrá solicitar al inicio de cada año natural de vigencia, quedando condicionada su aprobación a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Sexto. Duración

1. El presente convenio comenzará su vigencia el día de su firma y finalizará el 1 de octubre de 2021.
2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Séptimo. Compatibilidad de la subvención. La subvención que se percibe será compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso obtenido con la misma finalidad, y procedente de otra administración, ente público o privado y de cualquier ámbito territorial. Salvo en los casos en que las ayudas percibidas superen el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso se

